

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Jericó, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
EJECUTADO: EDUIN MOISES PULGARIN VARGAS
MARIA FANNY VARGAS DE PULGARÍN
RADICADO: 2014-00145-00
ASUNTO: Incorpora, fija honorarios provisionales a la secuestre y fija fecha para audiencia de remate

Auto de sustanciación N°: 272

Se ordena incorporar al plenario el documento allegado por la apoderada de la entidad ejecutante que da cuenta que la notificación al depositario del cambio de secuestre, y tal como se precisó en auto del 31 de agosto de la presente anualidad, una vez cumplido como se encuentra lo anterior, entraría el Despacho a pronunciarse sobre la fijación de honorarios provisionales deprecada por la secuestre, en aras de sufragar los gastos de desplazamiento hasta el lugar donde se encuentran los bienes objeto de medida cautelar, para tal fin, se fijan como honorarios provisionales a la auxiliar de justicia señora ALBA MARINA MORENO GRACIANO, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), que serán cancelados por la parte actora, garantizando así además, que la secuestre pueda dar cuenta de su gestión.

De otro lado, se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, y se señala **el día 11 de febrero del año 2021, a las 9:00 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 014-0015198 y 014-015199 y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó, Antioquia, audiencia que se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, acorde con lo establecido en el artículo 448 ibidem, se tiene como base de la licitación respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 014-0015198, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$269.864.980), que corresponde al **70%** del avalúo de la totalidad del bien que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 385.521.400), y será postor hábil quien consigne el **40%** del avalúo de la totalidad del bien, CIENTO CINCUENTA

Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$154.208.560) dentro de los cinco (5) días anteriores a la subasta o en la audiencia de remate (Art. 451 C.G.P).

En lo que tiene que ver con el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 014-0015199, se tiene como base de la licitación la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$63.459.410), que corresponde al **70%** del avalúo de la totalidad del bien, que es de NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$90.656.300), y será postor hábil quien consigne el **40%** del avalúo de la totalidad del bien, TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$36.262.520) en los términos antes señalados.

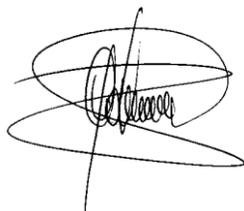
No obsta lo anterior, para que quien pretenda ser postor respecto de los dos bienes inmuebles antes referidos, consigne el **40%** del avalúo de la totalidad de los bienes inmuebles, ello es, la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS (\$190.471.080) dentro del término estipulado en el artículo 451 ibídem, teniendo en tal caso como base para la licitación la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$333.324.390), que corresponde al **70%** del avalúo de la totalidad del bien, que es de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$476.177.700).

Elabórese y publíquese el aviso de remate, con las formalidades dispuestas en el artículo 450 del C.G.P., en el periódico El Colombiano o El Mundo.

Es de anotar, que la fecha fijada para la audiencia de remate, si bien parece lejana, es la más próxima que tenemos en la agenda, atendiendo a las diferentes áreas que se manejan en este despacho y al cúmulo de procesos que se encuentran ya con audiencias programadas.

Por último, se informa a las parte y a sus apoderados que de continuar la situación estamos viviendo por causa del Coronavirus, se les estará informando el medio a través del cual se realizará la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCIA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado Por Estado # <u>56</u> Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE JERICÓ- ANTIOQUIA el día <u>17</u> del mes de SEPTIEMBRE de 2020 a las 8:00 A.M. Secretaria <u>Dinuzfaria Pulganc</u>
